



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 8 de octubre del 2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-91295343- -APN-IUNDDHH#MJ, EX2019-89134457-APN-IUNDDHH#MJ, EX-2019-88073521-APN-IUNDDHH#MJ y EX-2019-89144574- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos –IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC -2017-1 –APN -ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos – IUNMA -, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que por RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ se efectuó Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios.

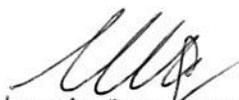
Que por RESOL-2019-428-APN -IUNDDHH#MJ, se aprobó el Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos, definiéndose las instancias y niveles de decisiones en cada instancia del Concurso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 se encuentra en cabeza del RECTOR ORGANIZADOR las facultades conferidas al Consejo Superior y las propias correspondientes al cargo de Rector.

Que, corresponde al Rector de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inc. m) del Estatuto Provisorio “realizar la convocatoria y ejecutar la normativa vinculada con los concursos para cubrir cargos docentes y proponer al Consejo Superior la designación de los docentes ordinarios a recomendación de los jurados”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 inc. q) tiene facultades a fin de delegar distintos asuntos a otras autoridades de esta Casa de Altos Estudios.

Que, por RESOL – 2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ el Rector Organizador ha delegado las facultades atinentes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales en el SECRETARIO GENERAL, Dr. Prof. Jorge Aquiles Sereni D.N.I. 8.447.877, hasta la finalización de dicho Concurso.


Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretario General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que, en virtud de lo dispuesto en el 33 del Reglamento del Concurso referido, el Jurado N° 4, integrado por la Lic. Carla Degliantoni D.N.I. 30.706.481, la Lic. Julia Guerrero D.N.I. 27.308.607 y la Lic. María del Pilar Lava D.N.I. 28.023.639, han efectuado Dictamen en relación a la designación de 1(UN) cargo Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre- Profesionales II- Asignatura Mapas Conceptuales de la Práctica.

Que los mismos han resuelto el siguiente orden de mérito, a saber: 1º María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401 y 2º Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058

Que, sobre el mismo se han recepcionado impugnaciones de los/as aspirantes María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401 -EX-2019-89134457-APN-IUNDDHH#MJ- y Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058 -EX-2019-88073521- -APN-IUNDDHH#MJ.

Que asimismo, se ha recepcionado informe del veedor por la representación docente ADIUNMA, Ricardo AGUIRRE - EX-2019-89144574-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, de conformidad a lo establecido en los art. 35 y 36 del Reglamento del Concurso referido, se ha requerido al Jurado N° 4, que efectúe ampliación y/o aclaración del Dictamen impugnado.

Que, dicho Jurado ha efectuado el Dictamen concluyendo en forma unánime en relación a la impugnación efectuada por la aspirante María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401 y la aspirante Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058, que "(...) 'no corresponde hacer lugar a la misma', habida cuenta de no haberse observado ni producido defectos de forma o de procedimiento, ni arbitrariedad alguna por parte de este Jurado en su desempeño (...).

Que, asimismo, en relación al informe del veedor por la representación docente ADIUNMA, Ricardo Aguirre, el Jurado ha expresado que "(...) considerando que en referencia a la impugnación los Artículos 35º y 37º del Reglamento expresan que dicha instancia es menester del aspirante, (...) consideramos que 'no corresponde hacer lugar a la misma'".

Que, por otra parte, no cabe duda alguna que ni el veedor gremial docente ni el veedor de estudiantes tienen habilitada la vía de impugnación que aquí se trata, la cual sólo se encuentra reservada para los/as concursantes, por lo que correspondería su rechazo *in limine*.

Que, en virtud de lo expuesto en el Dictamen que antecede por el Jurado N° 4 se mantiene el orden de mérito.

Que, el que suscribe comparte los criterio del Jurado, los cuales hace propios, en relación a que los agravios formulados no pueden ser entendidos como una mera discrepancia con la valoración



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

realizada por el Jurado y que, entonces, las ponderaciones en relación con los antecedentes, los méritos de las pruebas de oposición y la entrevista personal conllevan siempre un carácter subjetivo de parte del jurado cuya *expertise* ha sido llamada a esa valoración y que no puede ser objeto de crítica impugnativa alguna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, se entiende pertinente aprobar el Dictamen efectuado por UNANIMIDAD por el Jurado N° 4, entendiéndose por tanto pertinente designar en el cargo a la aspirante dispuesta en primer lugar en el orden de mérito, a saber: María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Legal de esta Casa de Altos Estudios.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la RESOL-2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado N°4 en relación con la aspirante María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401, Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058 por el cual se propicia una ratificación de las calificaciones, sin modificación del orden de mérito final. Hágasele saber a las impugnantes que el dictamen se encuentra a disposición en el Expediente correspondiente a la impugnación, el cual podrá ser consultado en forma personal en el Departamento Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado N°4 en relación con lo expuesto por el veedor Ricardo Aguirre sin perjuicio de lo cual se rechaza su presentación *in limine* por falta de legitimación para la impugnación que propicia.

ARTICULO 3º.- Rechácense la totalidad de las impugnaciones consignadas precedentemente y apruébase por las razones explicitadas en la presente el Orden de Mérito dispuesto por el Jurado N° 4 en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por RESOL-2019-428-APN - IUNDDHH#MJ.

Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretaria General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARTICULO 4º.- Apruébase el Dictamen efectuado por el Jurado Nº 4 por el cual se propone designar a la Prof. Lic. María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401 en el cargo de Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre- Profesionales II- Asignatura Mapas Conceptuales de la Práctica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos aprobado por RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ, cuyo requerimiento de cargo fuera efectuado en el marco del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios, que se instrumenta en virtud de la Resolución RESOL-2019-828- APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 5º.- Propóngase al Consejo Superior la designación de la Prof. Lic. María Emilia Gallegos D.N.I. 33.317.401 en el cargo Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre- Profesionales II- Asignatura Mapas Conceptuales de la Práctica.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los/as aspirantes del presente Concurso por intermedio del Departamento Docente, haciendo constar que se podrá efectuar impugnación al presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento respectivo, fundado en defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad; siendo que el plazo de impugnación será de tres (3) días de notificado la presente.

ARTÍCULO 7º.- Fecho, archívese.

DISPOSICION Nº18 /2019


Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretario General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos